



**Nombre del alumno: Cynthia
Mariana Jimenez Ramirez.**

**Nombre del profesor: Luz Elena
Cervantes Monroy.**

Nombre del trabajo: Super Nota.

**Materia: Ciencia Tecnología,
Derechos Individuales y Colectivos.**

Grado: Tercer Semestre.

Grupo: A.

Comitán de Domínguez Chiapas 19 de noviembre de 2022.

3.1. ESTADO Y SOCIEDAD CIVIL:

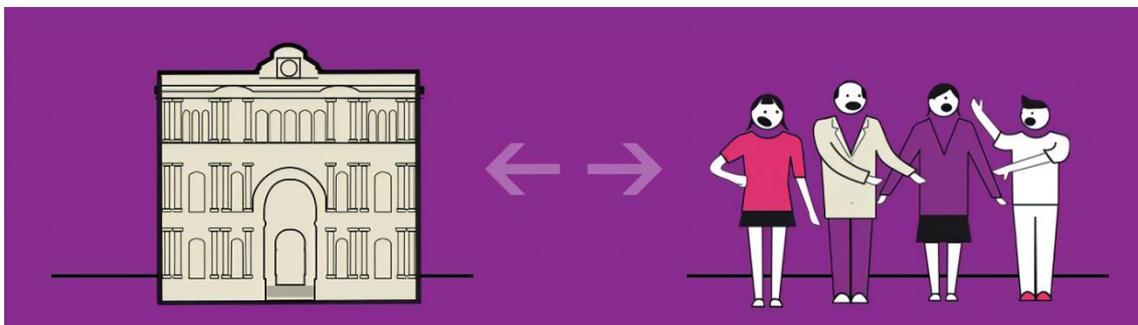
La sociedad civil y el Estado deben fortalecerse y trabajar por separado, pero sincronizarse de manera armónica para contribuir a forjar una sólida democracia, comentó este medio día el expresidente del Instituto Federal Electoral, José Woldenberg Karakowski, durante su intervención en la Mesa 2, titulada: Estado y sociedad, en el marco del programa general del VIII Encuentro internacional sobre cultura democrática, que hoy inició en la XXII Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Con la moderación del Rector general, de la Universidad de Guadalajara, Marco Antonio Cortés Guardado, Woldenberg Karakowski, en su charla titulada Estado y sociedad civil, mostró dos escenarios posibles: el primero, en el que el Estado domina todo el contexto, con un presidente “todopoderoso”, en la cúspide, y en el que desde esas alturas emanan de manera vertical todas las decisiones, y la sociedad agradecida aplaude todo lo que sucede. Éste es el viejo esquema de la sociedad política.



En el segundo escenario surge una utopía contraria, en la que el Estado sería nada y la sociedad civil la responsable de todo. El Estado sería la encarnación del mal. Todo movimiento que enfrentara al Estado, por el solo hecho de hacerlo, sería digno de tomarse en cuenta. En ese otro ensueño, sin Estado sería posible construir lo mejor.

La transición democrática terminó hace 10 años, que pareciera hace imposible la vuelta al pasado, pero los intereses de cada quien, ensimismado en su singularidad, no ofrecen horizontes a una sociedad como la nuestra. Fuimos capaces de generar espacios democráticos, pero a la crisis de las viejas fórmulas se suma la crisis de paradigmas capaces de ofrecernos una reconstrucción del Estado. Sin embargo, la utopía conservadora es incapaz de entenderlo.



Añadió que es por eso que ambos son necesarios para la armonía social. Sin Estado sería imposible tener un estado civil sano. Incluso podría ser perverso. Sociedad civil y Estado deben funcionar como dos estados separados, pero como partes esenciales. Algunos en México insisten en poner un abismo entre ambos actores. Hay una puja sorda, elemental, entre quienes desearían colocar las responsabilidades en el Estado, y otros en la sociedad civil”.

Otro de los participantes, el director general del Centro de investigación y docencias económicas, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Enrique Cabrero Mendoza, en su charla Acción pública en la construcción de políticas. Los nuevos desafíos para el cambio democrático en México, subrayó que una democracia que no puede construir políticas públicas es una democracia débil, un reto para México, en el que estamos bastante atorados.

Para eso, subrayó, es necesaria la construcción de instituciones y reglas en el ámbito electoral, el aumento de la pluralidad y competencia política, un andamiaje gubernamental más complejo y diverso y una mayor transparencia sobre la actuación del gobierno. Debe el Estado asumir la pluralidad y la complejidad social como un insumo para la construcción de procesos colectivos en la hechura de políticas, y construir un conjunto de reglas e inercias de comportamiento en la interacción entre actores dentro del proceso de la política.



3.2. GRUPOS DE PODER:

Los **grupos de poder** son un conjunto de personas u organizaciones que tienen el peso en la toma de decisiones de algo en particular. Estas personas o instituciones pueden ejercer fuerza con una escala de acción muy pequeña o tener un rol nacional o internacional. Al igual que pasa con los grupos de presión, estos conjuntos se conforman de gente con motivaciones en común.



La fuerza que tienen depende de muchos factores. En algunos casos los grupos de poder son influyentes por las posibilidades económicas con las que cuentan, en otros porque acumulan gran cantidad de armas para hacer valer sus intereses o simplemente por la cantidad de cultura que poseen.



Los ejemplos de grupos de poder son muchos y muy variados, pudiendo decirse además que desde el comienzo de la historia de las sociedades han estado presente. Actualmente se refiere a iglesias, políticos, grupos mafiosos, terroristas e incluso sindicatos.

El poder está vinculado con el ser humano desde su creación. Nació porque desde el principio ha sido necesario regular la convivencia entre las distintas sociedades en las que se agruparon las personas.

No todos son capaces de desarrollar características propias para ostentar el poder. Hay individuos que no tienen la capacidad o el interés por desempeñar roles de fuerza a nivel social, político o económico.

Es poco probable encontrar algún tipo de vínculo con otras personas, incluso con otros seres vivos, en donde el poder no se manifieste de alguna forma. El grupo familiar es uno de los primeros grupos de poder que se conocen, donde los padres imponen sus reglas por su rol de autoridad.

En la sociedad se pueden observar grupos de poder a nivel civil, militar o político. Es un tipo de poder que se ejerce por el cargo que se desempeña en las comunidades o en los gobiernos. Algunos estudiosos se refieren a esto como grupos formales de poder.



Autoridad vs poder:

Aunque pueden ser términos que se relacionen entre sí, no es conveniente confundir autoridad con poder. Cuando un individuo logra autoridad sobre otro es porque ha sido reconocido como parte de un grupo de poder, como un factor que impone su ideología o sus deseos. Los grupos de poder necesitan de este reconocimiento para poder funcionar de forma correcta.



Riesgos:

El mal uso del poder o el exceso del mismo puede originar problemas. Los grupos de poder deberían tener rangos de acción limitados para que el desempeño de sus funciones sea adecuado.

La corrupción es una práctica muy habitual de los grupos de poder que dejan de velar por los intereses a nivel general y aprovechan la fuerza que tienen para el beneficio personal.



Los grupos de poder suelen ser muy variados y organizarse por intereses muy diversos, aunque los integrantes de un mismo grupo deben tener fines comunes e interactuar de manera habitual.

Los sociólogos no han establecido límites a la hora de diferenciar a los diferentes grupos que hacen vida en la sociedad. Muchas veces se habla de grupos de poder, de presión y de interés como términos aislados y en algunas oportunidades se asocian hasta confundirse a uno con otros.

Otra forma de referirse a los grupos de poder es como agentes de poder. Hay quien nombra a los grupos políticos como grupos de poder, pero estos solo representan a uno de los tipos que existen. La importancia de los grupos de poder radica en la capacidad o la fuerza que tienen para operar e imponer sus ideas. El mando que se ejerce además se concentra en pocos individuos, característica fundamental para garantizar un orden en la sociedad.

Dentro de los grupos de poder también existen jerarquías y divisiones. El objetivo no debería ser satisfacer las necesidades de grupos específicos. Los grupos de poder suelen trabajar para complacer a una población mucho más general.

Hay algunas organizaciones que, dependiendo del contexto, se pueden desempeñar como grupos de presión o de poder. No por esto deben confundirse ambos conceptos. Los primeros buscan influir en la toma de decisiones, los segundos normalmente suelen forzar

3.3. NORMAS, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS;

El Centro para la Ley y la Democracia (CLD, por sus siglas en inglés), trabajando con la Democracia Reporting International (DRI), acaba de publicar un documento informativo sobre las Normas Internacionales de Transparencia y Rendición de Cuentas. Este es uno de una serie de documentos que se centra en los conceptos y bases centrales de la democracia. Estos, a su vez, provienen de *Consenso internacional: elementos esenciales de la democracia*, un informe de 2011 de la DRI que perfila los componentes clave de una democracia fuerte. Este trabajo contribuye a la construcción de normas, que es vital para el desarrollo de los derechos humanos. Sin un criterio preciso para la buena ley y la política, sería difícil evaluar si los Estados están teniendo éxito y dónde están fallando.

“Este trabajo proporciona una explicación sucinta pero clara de los fundamentos del derecho internacional en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como la relación entre ellos”, dijo el director ejecutivo de la CLD, Toby Mendel. “La mayoría de los observadores coinciden en que estas nociones están estrechamente entrelazadas, pero la naturaleza exacta de su relación es compleja y no siempre bien entendido.”



El documento ofrece a los lectores una visión general concisa y bien documentada sobre el tema. Comienza por ofrecer definiciones de transparencia y rendición de cuentas, dos conceptos que se apoyan y explican mutuamente. En la parte principal del documento se describen los fundamentos del derecho internacional clave que subyacen a la transparencia y a la rendición de cuentas, con un enfoque particular en las normas más específicas que fundamentan el derecho a la información.

3.4. CULTURA Y PATRIMONIO.

CULTURAL:

la diferencia principal entre cultura y patrimonio es que la cultura se basa en lo que las personas crean, mientras que el patrimonio es lo que las personas heredan por naturaleza, por historia, por cultura.

La antropología se refiere al estudio de los seres humanos, el comportamiento humano y las sociedades en el pasado y el presente. Por lo tanto, hay pocas subramas en la antropología, como la antropología social, la antropología cultural y la antropología lingüística. En consecuencia, la antropología social y cultural se centra en el estudio de las normas y valores de las sociedades humanas. Patrimonio y cultura, por lo tanto, son dos categorías principales relacionadas con esta antropología cultural. Si bien el patrimonio y la cultura son factores sociales interrelacionados, existe una diferencia entre cultura y patrimonio.



3.5. MULTICULTURALIDAD:

El entorno en el que operan las empresas internacionales es por naturaleza multicultural, es decir, es un entorno en el que conviven y se relacionan distintas identidades culturales. La multiculturalidad puede ser externa, relacionada con los contactos con los mercados extranjeros, pero también interna.



La multiculturalidad interna, por otro lado, tiene que ver con los recursos humanos de la empresa. Es **la dificultad de armonizar las relaciones personales entre empleados con diferentes historias, hábitos, necesidades y motivaciones**. En contextos especialmente variados y complejos, las empresas se dotan de una figura profesional específica, la del gestor de la diversidad.

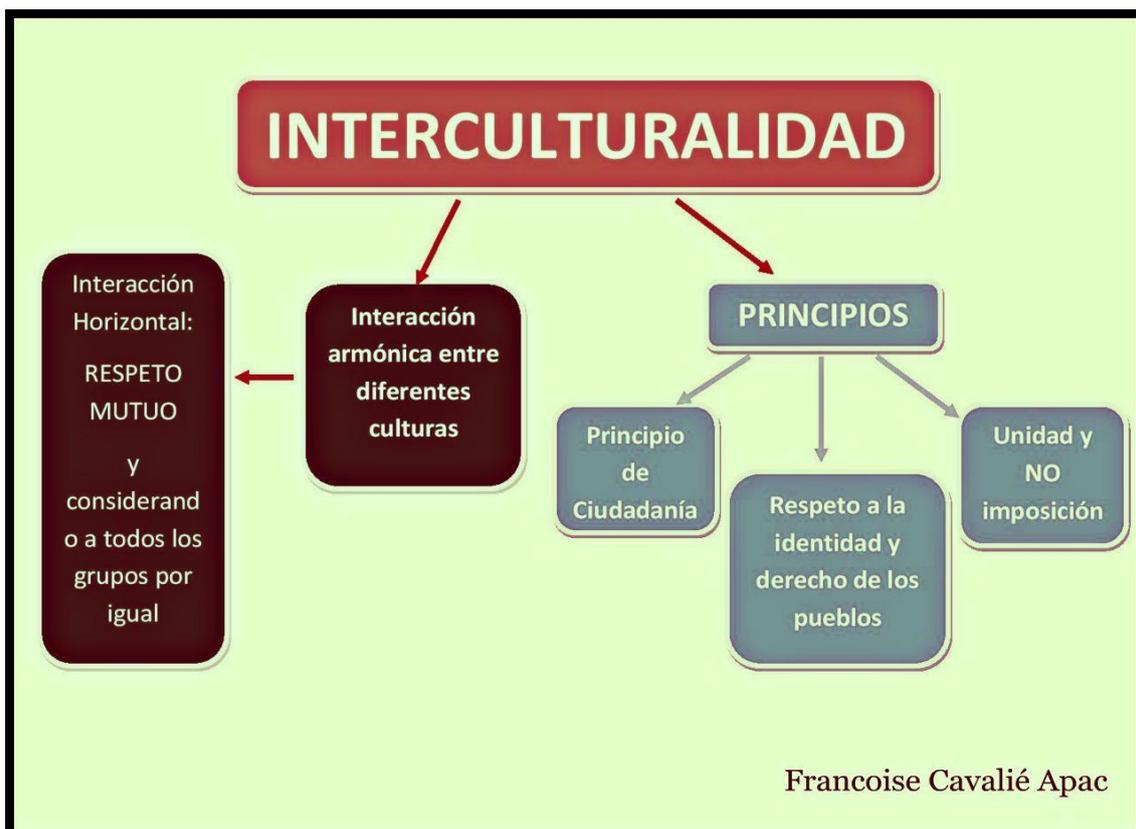
De hecho, si no se gestiona de forma integral, la multiculturalidad puede generar o exacerbar conflictos, así como provocar ralentizaciones en los procesos de toma de decisiones. O dar lugar a procesos de homologación, en lugar de producir creatividad e innovación. Por el contrario, **la multiculturalidad bien gestionada puede generar un mejor clima laboral, mayor compromiso y productividad** por parte de los empleados.



3.6. PROCESOS DE LA INTERCULTURALIDAD:

- Respeto: Trato con dignidad, Trato como sujetos. Escucha respetuosa y libre expresión de percepciones y creencias. Reconocimiento de la otredad (existencia de otros modelos de percepción de la realidad).
- Diálogo horizontal: Interacciones con igualdad de oportunidades. Reconocimiento de que no hay una verdad única. Empoderamiento. Construcción de una relación horizontal de "ganar - ganar"
- Comprensión mutua: Entendimiento del(os) otro(s). Enriquecimiento mutuo, sintonía y resonancia (Capacidad y disposición para comprender e incorporar lo planteado por el otro (a). Empatía.
- Sinergia: Obtención de resultados que son difíciles de obtener desde una sola perspectiva y de forma independiente. Valor de la diversidad, donde 1 más uno, son *más* que dos.

Por último, cabe mencionar que para que la interculturalidad sea efectiva es necesario que se cumplan tres actitudes básicas, como la visión dinámica de las culturas, el convencimiento de que los vínculos cercanos sólo son posibles por medio de la comunicación y la conformación de una amplia ciudadanía donde exista la igualdad de derechos.



3.7. PLURICULTURALIDAD.

La pluriculturalidad hace referencia a la **coexistencia en un mismo espacio geográfico de diferentes culturas.**

En la pluriculturalidad, los diferentes grupos culturales no necesariamente desarrollan vínculos o relaciones de intercambio.

Sin embargo, para la participación en los asuntos del Estado, las distintas comunidades hacen uso de instrumentos de acción política para luchar y hacer valer sus derechos, tanto políticos como sociales.

La pluriculturalidad **es común en países con acentuada presencia indígena y con procesos de dominación colonial** por parte de una potencia extranjera en el pasado.



De allí que haya una cultura dominante en el Estado, basada en la lengua y las instituciones de la antigua metrópoli, que debe lidiar con un conjunto de grupos, etnias y comunidades con lenguas, historias, cosmovisiones y religiones diferentes.

En este sentido, es importante que los Estados creen políticas que se adecúen a la condición pluricultural de los países, protegiendo los derechos de las minorías culturales, y promoviendo el respeto y la convivencia pacífica.

Una situación de convivencia armónica, tolerancia y sostenidos vínculos de intercambio en un país pluricultural, dará paso a la multiculturalidad, situación en la que se produce intercambio y mutuo enriquecimiento entre las diferentes culturas.

Un país latinoamericano que reconoce, desde su texto constitucional, la situación pluricultural de su Estado es Bolivia, que se autodenomina “Estado plurinacional”, pues en su seno cohabitan diferentes etnias y culturas.

Pluriculturalidad y multiculturalidad no son lo mismo. La **pluriculturalidad** es la coexistencia de culturas diferentes en un mismo espacio geográfico, sin que por ello tenga que haber mayores relaciones de intercambio entre ellas. Es propia de países que han pasado procesos históricos de dominación colonial donde la cultura del colonizador cohabita con la del indígena, como ocurre en Bolivia, México o Perú.

En cambio, en la **multiculturalidad** más que de coexistencia se habla de convivencia de distintas culturas en un mismo espacio geográfico, en razón de lo cual mantienen vínculos y comparten espacios sociales e institucionales. A diferencia de la pluriculturalidad, la multiculturalidad se caracteriza por la tolerancia y la inclusión. Es común en países con mucha presencia inmigrante, como España o Estados Unidos.



3.8. TRANSCULTURACIÓN:

La transculturación es un neologismo que indica el **proceso de asimilación de una cultura por otro resultando en una nueva identidad cultural**.

El concepto de transculturación fue introducido en el campo de la antropología cultural por el cubano Fernando Ortiz (1881-1969) como un intento de expresar de forma más exacta el término inglés *acculturation* definiendo las diferentes fases de la asimilación de una cultura a otra.

En este sentido, el antropólogo Fernando Ortiz justifica el uso de la palabra transculturación para la incorporación de una cultura nueva y distinta pues implica a su vez un proceso de desprendimiento y pérdida parcial o total de la cultura original.

La transculturación es un vocablo que busca definir de forma más exacta la formación y consolidación de una nueva cultura, especialmente en Hispanoamérica, durante y después de la colonización.

Vea también [Colonización](#).

El proceso transcultural enfatiza en el intercambio de dos culturas igualmente complejas en el proceso de creación de una nueva identidad cultural, ya sea, voluntaria o forzada.

Vea también [Identidad cultural](#).

Ejemplos de transculturación es observable en todos los países del continente americano, especialmente en aquellos donde la cultura indígena es aún distinguible. La comida es uno de los aspectos donde la transculturalidad es más notoria como, por ejemplo, las comidas criollas en México condimentadas con muchos tipos de ajíes y limón.



3.9. DESAFÍOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS EN MÉXICO Y EL MUNDO.

Una de las características más importantes de la **educación** en **México** es la de ser gratuita, laica y obligatoria, siendo el estado el que debe proveerla y facilitarla para toda la población. Se destaca su sello nacionalista, en donde mantener la cultura del país es uno de los ejes primordiales.

La **enseñanza** está garantizada por la **constitución política**, la ley general y la ley estatal de educación. El **Sistema Educativo Nacional** está dirigido por la **Secretaría de Educación Pública** (SEP) y contempla los niveles: básica, media superior y superior. La educación básica está integrada por tres niveles: preescolar, primaria y secundaria. La educación media superior comprende el nivel bachillerato y la educación profesional técnica. La educación de tipo superior se conforma por tres niveles: técnico superior, licenciatura y posgrado.

El **Sistema Educativo Nacional** también se divide en modalidades acordes con distintos métodos de enseñanza. Éstas son: escolarizada, no escolarizada y mixta. La presencial tiene la mayor cobertura. A cada alumno se le asigna un plantel y cubre un programa de estudios durante el calendario oficial de actividades. Las modalidades no escolarizada y mixta, se imparten como enseñanza abierta o a distancia de forma no presencial o parcialmente presencial.

Una de las complicaciones más complejas del sector educativo son las brechas o fisuras sociales y regionales. El acceso y ejercicio del derecho a la **educación** es menor para los grupos vulnerables marginados, especialmente en las distintas regiones rurales. Esta problemática no es propia de México, hemos visto que esta realidad se expande por muchos países, sobre todo en el continente americano. Lamentablemente, los países tienen en común la desigualdad en varios ámbitos, siendo un eje inicial la entrega de calidad por parte del sistema público, perpetuándose en el tiempo y sin la formulación de reformas significativas a los sistemas.

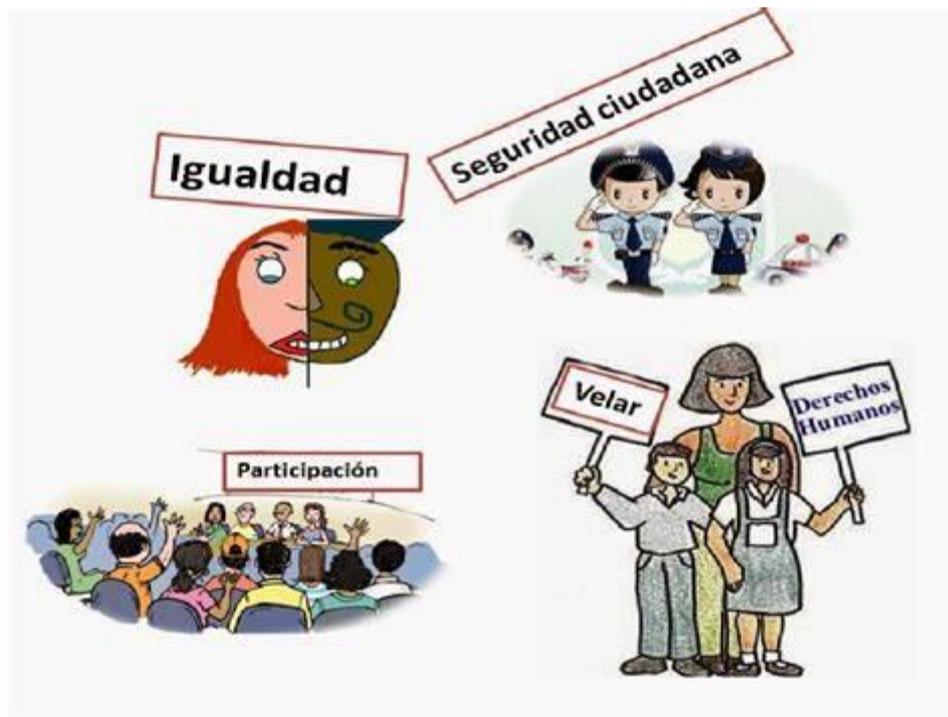
Otro de los factores determinantes en el **desarrollo social** es la calidad educativa. Con los resultados de la última prueba **PISA** (Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes), observamos los altos retos que tiene **México**, con una puntuación por debajo del mínimo en todas las áreas (matemáticas, ciencias y comprensión lectora) y uno de los peores puntajes de todos los miembros de la OCDE.



3.10. DERECHOS INDIVIDUALES:

Los derechos individuales garantizan que los individuos puedan desarrollar una vida digna y establecer sus propios proyectos vitales de acuerdo con sus propias creencias y preferencias. Su diferencia con los derechos colectivos se encuentra en que los individuales hacen referencia a la persona, mientras que con colectivos estamos haciendo referencia a un grupo de personas.

Es un concepto que guarda estrecha relación con los **derechos humanos** y con los **fundamentales**. Los primeros fueron aprobados por la **ONU** y los segundos están en la constitución de cada país. Los individuales corresponden a un tipo de **derecho**; serían aquellos derechos ya recogidos en los humanos y fundamentales, pero que afectan estrictamente al individuo.



Los derechos humanos fueron aprobados en 1948. Y sirvieron de base para la posterior consolidación de los derechos fundamentales. Pero los derechos individuales son mucho más antiguos. Es en el siglo XVII cuando **John Locke** teoriza sobre la necesidad de que el individuo disfrutase de unos derechos personales.

Es un concepto que guarda estrecha relación con los **derechos humanos** y con los **fundamentales**. Los primeros fueron aprobados por la **ONU** y los segundos están en la constitución de cada país. Los individuales corresponden a un tipo de **derecho**; serían aquellos derechos ya recogidos en los humanos y fundamentales, pero que afectan estrictamente al individuo.

3.11. DERECHOS COLECTIVOS:

derechos humanos protegen facultades, prerrogativas de los individuos. Pero así como la mayoría se refieren a la persona en sí misma, o a ésta en relación con grupos de personas o empresas, los derechos colectivos implican también la protección del individuo, pero no aislado, sino como miembro de colectividades, ya sea como miembro de una comunidad, de una nación o de la humanidad toda.



Algunos cuestionan esta clasificación pues afirman que en realidad se protege no al conjunto, sino al individuo como miembro del grupo, pero en realidad lo que se reclama no es el interés individual sino el interés de todo el conjunto de pertenencia, que se ve en su conjunto agraviado.

Son también conocidos como derechos de tercera generación, pues surgieron a partir del siglo XX, luego de que se consagraran los derechos de primera generación, en el siglo XVIII, que les corresponden a todo individuo como persona humana (civiles y políticos) y los de segunda generación o sociales donde el hombre puede reclamarlos por su específico status social (siglo XIX).



3.12. DERECHOS HUMANOS.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.



3.13. DERECHO A LA LENGUA:

El liderazgo, como capacidad de guiar, con carácter transformador e inspirador; la comunicación –en sus dimensiones verbal y no verbales- y la oratoria, entendida como el arte de hablar con elocuencia, requieren mapeos socioculturales y geopolíticos, que consideren las lenguas y discursos, en disputa o, bien, constituidos como puentes de integración de grupos, comunidades, pueblos y naciones. En ese sentido, siguiendo la Declaración de Derechos Lingüísticos, asumimos que “[E]l territorio (no es solamente área geográfica) es un espacio social y funcional imprescindible para el pleno desarrollo de la lengua”.



Toda declaración es un manifiesto, una manifestación de intenciones. Éstas se suelen utilizar en diferentes instrumentos internacionales a modo de tratados o pactos, aunque cabe aclarar que, por lo general, son recomendaciones. Las mismas, son sugerencias, pedidos o consejos, que, quienes firman el instrumento, proponen a la comunidad internacional: Estados, organizaciones de la sociedad civil, empresas, ciudadanas y ciudadanos. Las declaraciones cobran mayor sentido, en la medida en que son consideradas en diferentes acciones –micro y macro-, proyectos y políticas públicas. Nos importa comprometernos desde la labor de Consultoría con este manifiesto para el respeto y la paz.

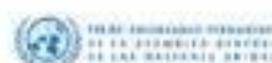


3.14. LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDIOS:

Por mucho tiempo, el término dialecto ha sido empleado para referirse a las lenguas de los pueblos indígenas en un sentido peyorativo y ofensivo. Es común que la gente entienda con este término que se trata de algo “inferior” a una lengua. Y hay quienes incluso explican que los llamados dialectos no son lenguas porque “no tienen gramática”, “no se pueden escribir” o “no sirven para hablar de temas importantes”. Todas estas ideas son erróneas y surgen del prejuicio de creer que unas lenguas son superiores o más valiosas que otras.

En realidad, todas las lenguas, aunque distintas en sonidos, palabras y estructura, son iguales. Todas tienen el mismo potencial para expresar todo lo que sus hablantes deseen comunicar. Porque las lenguas son recursos inagotables que, para florecer, solo necesitan que se respete el derecho de sus hablantes a usarlas de manera plena. ¿Cuáles son los derechos lingüísticos?

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus lenguas a expresarse libremente en la lengua que hablen y a comprender y ser comprendido en cualquier situación.



BIBLIOGRAFIA:

[Estado y sociedad civil, actores medulares para la democracia | Universidad de Guadalajara \(udg.mx\)](#)

[Grupos de poder: características y ejemplos en el mundo \(lifeder.com\)](#)

[Normas internacionales de transparencia y rendición de cuentas - Rendición de Cuentas \(rendiciondecuentas.org.mx\)](#)

[¿Cuál es la diferencia entre cultura y patrimonio? / Público | La diferencia entre objetos y términos similares. \(sawakinome.com\)](#)

[¿Qué es la multiculturalidad? \(universia.net\)](#)

[La interculturalidad: etapas de proceso intercultural \(interculturalidad1995.blogspot.com\)](#)

[Significado de Pluriculturalidad \(Qué es, Concepto y Definición\) - Significados](#)

[Significado de Transculturación \(Qué es, Concepto y Definición\) - Significados](#)

[Los derechos colectivos | La guía de Derecho \(laguia2000.com\)](#)

[La actual Educación mexicana: dificultades y desafíos | Social \(aucal.edu\)](#)

[¿Qué son los derechos humanos? | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México \(cndh.org.mx\)](#)

[Derechos individuales - Qué es, definición y concepto | 2022 | Economipedia](#)

[La lengua y los derechos lingüísticos - ENREDACCIÓN - Córdoba - Argentina \(enredaccion.com.ar\)](#)